



Resolución Directoral

Nº 201 -2013 DE/ENAMM

Callao, 25 JUL. 2013

Visto el Memorándum Nº 339-2013/SP de fecha 22 de Julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 22 de Marzo de 2013; el señor Ysaac Alejandro Palpa Cóndor; peticiona se le reconozca su nivel ocupacional alcanzado de Funcionario, Categoría III (F-3), el cual fue obtenido a través de la encargatura dispuesta por Resolución Directoral Nº 065-2000 DE/ENAMM de fecha 28 de Diciembre del 2000, por la modalidad de Ascenso, habiendo adquirido a la fecha la calidad de acto firme.

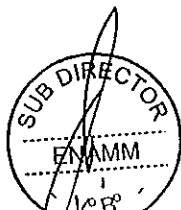
Que, mediante Informe Nº 11-2013 /SP de fecha 22 de Abril del 2013; la Jefe de la Sección de Personal; sugiere reconocer al servidor C.P.C. Ysaac Alejandro Palpa Cóndor, el nivel ocupacional alcanzado y los atributos propios de este nivel.

Que, mediante Informe Legal Nº 016-2013 /OAJ del 07 de Mayo de 2013; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión; precisando que es procedente la petición efectuada por el señor Ysaac Alejandro Palpa Cóndor.

Que, mediante Memorándum Nº 128-2013 /ADM del 22 de Julio de 2013; la Jefatura de la Oficina de Administración opina que resulta favorable el reconocimiento del Nivel Profesional alcanzado por el Señor Ysaac Alejandro Palpa Cóndor; en la categoría III (F-3).

Que, el artículo 20º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece:

"El cambio de grupo ocupacional, previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes, no pueden producirse a un nivel inferior al alcanzado salvo consentimiento expreso del servidor".



Que, la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; en su artículo 201° establece que:

"El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en tal sentido es procedente el reconocimiento del nivel ocupacional F-3 al señor Ysaac Alejandro Palpa Cóndor; Contador General de este centro superior de estudios;

De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, la Dirección tiene como función planear, dirigir y supervisar las actividades administrativas de la Escuela; y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sub Director.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el nivel ocupacional del señor Ysaac Alejandro Palpa Cóndor; en el cargo de Contador General, nivel ocupacional F-3 y que fuera asignada mediante Resolución Directoral N° 065-2000 DE/ENAMM de fecha 28 de Diciembre del 2000.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y la Sección de Personal disponga la ejecución del reconocimiento efectuado al servidor antes mencionado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

